

NEWSLETTER: Modificación Ley de Marcas española

El pasado 1 de mayo de 2019 entró en vigor el Real Decreto 306/2019 de 26 de abril, que viene a modificar algunos artículos del Reglamento de la Ley de Marcas (modificada recientemente).

Entre las principales novedades cabe señalar las siguientes:

1. Relativo al trámite de oposición contra una marca.

En caso de oposición a una nueva solicitud de registro de marca solicitada a partir del 1.05.2019, el solicitante de la marca podrá exigir al oponente que aporte pruebas de uso de su marca durante los cinco años anteriores a la fecha de solicitud o de prioridad de la nueva marca.

2. Relativo a la representación de las marcas.

Como consecuencia de la eliminación del requisito de representación gráfica de las marcas, se establecen los requisitos de representación para las siguientes marcas:

- Marcas denominativas estándar
- Marcas figurativa (marcas gráficas, mixtas y denominativas no estándar)
- Marcas tridimensionales
- Marcas de posición
- Marcas patrón
- Marcas de color
- Marcas sonoras
- Marcas de movimiento
- Marcas multimedia
- Marcas holográficas

3. Lista de productos y servicios

Se requiere que los productos y servicios sean identificados con la suficiente claridad y precisión como para que las autoridades competentes y los operadores económicos determinen con exactitud el ámbito de protección del signo en cuestión.

4. Nomenclatura

Se han modificado asimismo las denominaciones de Marca Comunitaria por Marca de la Unión Europea y Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) por Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

5. Regulación de los procedimientos administrativos de nulidad y de caducidad.

A partir del 14 de enero de 2023 los procedimientos administrativos de nulidad y de caducidad se tramitarán ante la Oficina Española de Patentes y Marcas como consecuencia de la competencia otorgada a esta Oficina por la modificación de la Ley 17/2001 de Marcas.

6. Entrada en vigor.

El Real Decreto 306/2019 de 26 abril, publicado el 30 de abril de 2019, entra en vigor al día siguiente de su publicación el 1 de mayo de 2019.

Estamos a su disposición para cualquier información y operación que precisé sobre este asunto, entretanto saludos cordiales.



Consell de Cent 415 08009 Barcelona – España – Teléfono +34 93 2651469

www.aguilar-revenga.com